

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 14

EST-VCT-GIAM-181

ESTADO No. 181

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 09 de diciembre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	FJR-12001X	CRISTIAN FORERO BEJARANO	413-414	30/11/2016	AUTO GSC-ZC No 001632	Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la licencia ambiental o el certificado del estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el plano correspondiente al FBM Anual de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Aprobar los formularios de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2015 y I y II trimestre de 2016, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico GSC-ZC N° 000414 del 03 de octubre de 2016. Aprobar el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2016 de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico GSC-ZC N° 000414 del 03 de octubre de 2016. Se recuerda al titular que a partir del primer semestre de 2016, los formatos básicos mineros (FBM), deben ser allegados por medio del Sistema de Información Siminero, adoptado mediante las

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 14

						Resoluciones 40144 del 15 de febrero del 2016 y 40558 del 2 de junio de 2016, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. Aprobar la póliza de cumplimiento N° 43-101015176 de Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 24 de agosto de 2016 hasta el 24 de agosto de 2017, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.4 del concepto técnico GSC-ZC N° 000414 del 03 de octubre de 2016. Remitir el expediente al Grupo de Evaluación y Estudios Técnicos GET para que evalúen el complemento del PTO, allegado mediante radicado No. 2012—412-037921-2 del 29 de noviembre de 2012.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082619X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	518-519	30/11/2016	AUTO GSC-ZC No 001641	Aprobar el Formato Básico Minero Semestral de 2013, teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000420 del 03 de octubre de 2016. INFORMAR al titular minero del saldo a favor, por valor de CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$14.500.00) por concepto de Canon superficiario de la primera Anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, como quiera que el mismo no se causó, teniendo en cuenta que el titular presentó solicitud de renuncia el día 22 de octubre de 2015, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000420 del 03 de octubre de 2016. Dejar sin efectos jurídicos los requerimientos realizados mediante Auto GSC-ZC-001198 de 12 de septiembre de 2016, notificado por Estado Jurídico N° 138 de 19 de septiembre de 2016, como quiera que al aceptarse la renuncia no es pertinente realizar dichos requerimientos.
CONTRATO DE CONCESION	HJU-15471X	CARLOS JULIO MAHECHA –CARLOS ALBERTO ALZATE	621-625	29/11/2016	AUTO GET No 000204	ARTÍCULO PRIMERO.- No aprobar el complemento del Programa de Trabajos y Obras -PTO- correspondiente al Contrato de Concesión No. HJU-15471X, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior, requerir por una sola vez al titular del Contrato de Concesión No. HJU-15471X, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras -PTO- presentado, complementando la siguiente información, así: a) Delimitación definitiva del área de explotación. <i>Verificar el valor del área del Contrato de Concesión. Según el capítulo 2 numeral 2. 1 Localización, dicho valor difiere al valor del área especificada en el certificado de registro minero. Del mismo modo, verificar las coordenadas del área de alinderación y exclusiones ya que difieren de las presentadas en el certificado de registro minero.</i> <i>Definir si se van a realizar labores de explotación en la totalidad del área del contrato para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 685 de 2001: (...) La devolución de áreas que no sean económicamente explotables y presentar la delimitación definitiva de la zona del área</i>

					<i>contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación (...). Se debe definir el área de mineralización de esmeraldas.</i> b) Mapa topográfico del área <i>Allegar el mapa topográfico: Para las áreas de interés dentro del área contratada se debe presentar la topografía a escala 1:2.000 o menos, con curvas de nivel cada 2metros, con el polígono y vértices del área definitiva que quedará vinculada al proyecto minero. Los levantamientos deberán referenciar la infraestructura superficial como construcciones, vías, líneas eléctricas, las quebradas, cerros, y las labores exploratorias y mineras existentes como bocaminas, excavaciones, botaderos de estéril, patios de acopio, etc. Debe tener los vértices del área con su respectiva tabla de coordenadas y el valor del área de acuerdo con la información que está en el Registro Minero Nacional. Se debe aplicar lo estipulado en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, que especifica las normas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería.</i> c) Detallada información cartográfica del área <i>1. Presentar el mapa geológico regional a una escala 1:25.000 o mayor, con su leyenda geológica donde se describen las unidades litoestratigráficas, las estructuras geológicas, los datos estructurales, las respectivas convenciones, escala, topografía, perfiles longitudinales y transversales donde se observan las estructuras principales, formaciones geológicas, relaciones estratigráficas, espesores, bloques mineralizados, vetas y cuerpos mineralizados. Localizar en el mapa túneles, apiques, trincheras, localización de muestras, correspondiente a la fase I de exploración.</i> <i>2. Presentar el Mapa Geológico Local e informe geológico a una escala 1. 5000 donde se observe la información levantada en la Fase / : Exploración geológica de superficie y Fase 11: Exploración geológica del subsuelo, donde se presentan las unidades litoestratigráficas (estaciones geológicas) donde se observe la existencia de las unidades de interés para esmeraldas, las estructuras geológicas locales que controlan la mineralización, los datos estructura/es, controles laterales y verticales del depósito o mineralización, la delimitación del cuerpo mineralizado potencia/mente económico con estimativos de tamaño y contenido mineral (determinación de zonas y niveles anómalos y evidencias de mineralización, paragénesis calcita- albita-dolomita). Por otra parte, en el mapa se debe presentar la localización de los puntos de muestreo, apiques, trincheras, túneles donde se tomaron las muestras, el mapa topográfico, etc. Se debe aplicar lo estipulado en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, que especifica las normas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería. Presentar una transecta que abarque los límites del polígono,</i>
--	--	--	--	--	---

					con estaciones y toma de muestras cada 250m, un perfil geológico por cada transecta. En el área prospectiva a escala 1:5000 se debe hacer un perfil geológico a nivel de miembros, zonas de enriquecimiento con puntos de control cada 500m y si aplica toma de muestras. Se deben localizar las estaciones de campo, los sitios de muestreo, las zonas mineralizadas para esmeraldas, los sitios donde se realicen las transectas y los sitios donde se toman las muestras de roca. Allegar la base de datos con las estaciones de campo y las muestras obtenidas en la fase de campo. 3. Presentar perfiles longitudinales y transversales en el mapa geológico, mostrando estructuras principales, formaciones geológicas, bloques mineralizados Y vetas. Presentar la columna estratigráfica local del área de estudio. 4. Allegar el mapeo de los túneles a escala 1: 5000. Se debe presentar los resultados obtenidos en los 4 túneles construidos, descritos en el capítulo 5. Descripción del proyecto minero numeral 5.22 labores exploratorias, el levantamiento geológico y las observaciones de venas, brechas y bandas albiticas con su respectiva descripción, localización, explicando además el criterio por la cual fueron construidos, etc. Se debe presentar las características geoquímicas de la mineralización. 5. Se debe presentar mapas de anomalías geoquímicas a escala 1:5000 para esmeraldas. Se debe incluir los resultados obtenidos al realizar las excavaciones de trincheras, túneles y apiques, los resultados y descripción del muestreo geoquímico donde se evaluó la mineralización, asociación mineralógica, elementos guía de la mineralización. Se requiere elaborar un mapa geoquímico donde se presenten los valores Na!K (para el proyecto de esmeraldas). 6. Se requiere presentar información de la distribución cualitativa y cuantitativa de los elementos químicos para delimitar las zonas con mineralización. Para tal fin, Se debe presentar los resultados de la exploración geoquímica donde se establecen el tipo de mineralización, las alteraciones hidrotermales, la paragénesis y zonaciones. 7. Se debe presentar el mapa del cuerpo mineralizado, para esmeraldas a escala 1: 5000. 8. Presentar mapa de sub-afloramientos de la zona mineralizada a una escala 1:5000. 9. Allegar el estudio geotécnico el cual debe incluir el informe con los resultados de los análisis de laboratorio, mediante los cuales se determinó la gravedad específica, la cohesión, el ángulo de fricción y la resistencia al corte, tensión y compresión y los análisis de discontinuidades empleados para la determinación de las características geotécnicas del macizo rocoso y el análisis de estabilidad en los sectores proyectados para hacer frentes de explotación y botaderos. Presentar la base de datos con la localización de las muestras y con la información obtenida de los resultados de laboratorio. Esta información es necesaria en los botaderos de estéril, también es importante para sostenimiento de las labores subterráneas en la minería de esmeraldas. 10. Allegar el estudio hidrológico del área que permita determinar los volúmenes de agua a manejar por efecto de la precipitación y escorrentía superficial, posibles inundaciones y caudales
--	--	--	--	--	---

					de corriente naturales. El informe debe contener el análisis de precipitación para los últimos 20 años, un mapa en el que se indique la localización de las vías de acceso al área, las obras hidráulicas y de infraestructura y un plano donde se localice la cuenca o cuencas hidrográficas y se identifiquen los drenajes y los resultados del análisis multitemporal de la dinámica fluvial de los últimos 20 años. 11. Se debe complementar el estudio hidrogeológico del área que permita establecer las unidades hidrogeológicas de acuerdo a la leyenda internacional de los mapas geológicos (Asociación Internacional de Hidrogeólogos, 1995), determinar la profundidad del nivel freático, los parámetros hidráulicos de las unidades hidrogeológicas, la determinación de los puntos de agua (aljibes, pozos y manantiales) presentes en el área de estudio, las direcciones de flujo, áreas de recarga y descarga y en resumen la elaboración de un modelo hidrogeológico conceptual con el fin de ver los efectos que producirá el agua subterránea sobre la explotación minera. d) Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto 1. Presentar el cálculo de recurso y reservas para esmeraldas. 2. Presentar el cálculo del volumen de zona mineralizada albitizada posiblemente productiva, que se proyecta explorar y explotar durante la vida útil del proyecto minero. 3. Presentar la Información de Reservas con el cálculo de producción esperada en quilates, según lo que se encuentre en el área. 4. Presentar Mapa de reservas medidas, indicadas e inferidas. e) Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y si es el caso transformación. 1. El titular debe describir y ubicar en un mapa el tipo de infraestructura requerida y proyectada en superficie. 2. Allegar plano de infraestructura ubicando en este, las instalaciones mencionadas en el Programa de Trabajo y Obras
--	--	--	--	--	---

					f) Plan Minero de Explotación. 1. Debe proponer las alternativas de sistemas de explotación, detallar el sistema de explotación elegido, definiendo claramente las labores de desarrollo, preparación y explotación. 2. Debe presentar un plano del diseño de explotación de la mina, indicando la secuencia y geometría proyectada del sistema de explotación propuesto para la explotación. Adicionalmente debe ser complementado indicando la localización y proyección de los avances de la explotación en la duración del proyecto. dimensionar bloques, señalar secuencia de explotación. 3. Debe presentar un perfil de la explotación, en sección transversal al Rumbo, localizando la zona a explotar, accesos a los niveles en cada bloque, cruzadas, intersecciones de las labores mineras, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. 4. Detallar las características técnicas de los explosivos y accesorios necesarios para el avance de las labores mineras, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. 5. Debe presentar un plano de instalaciones y cableado eléctrico de la mina y de la red de aire comprimido, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. 6. El diseño del botadero debe presentarse en un plano, del área del título, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. 7. Presentar el diseño del polvorín y localizarlo en el plano de infraestructura, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. 8. Debe calcular el costo de Producción Bocamina y Costo de Producción Mina. 9. Allegar plano de ventilación donde identifique el circuito de ventilación, ubicación de los ventiladores y extractores, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. 10. Allegar plano de desagüe, identificar el recorrido de evacuación, sitios de almacenamientos, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. 11. Allegar plano de distribución de tubería para aire comprimido identificando los diámetros de la tubería en los diferentes recorridos, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. 12. Allegar plano de la red eléctrica, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. 13. Allegar plano de los esquemas del método de sostenimientos y fortificación empleado en las
--	--	--	--	--	--

						labores, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. 14. Allegar plano de seguridad minera identificando los sitios donde se encuentran ubicados los extintores, botiquines, vías de evacuación o rutas de emergencias, ubicación de polvorín, estaciones y punto de salvamento minero, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. 15. Allegar plano de riesgos identificando y priorizando las zonas que presentan mayor susceptibilidad a riesgos naturales, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. 16. Allegar plano de esquema de perforación, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. 17. Allegar plano de pronóstico de hundimiento o subsidencia en superficie, complementar la literatura en el PTO de ser necesario. g) Plan de obras de recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado. • Localizar en un plano los sitios seleccionados para la disposición de estériles, obras de drenaje, pozos sépticos, tanques de sedimentación; así como los sitios para el tratamiento de aceites y grasas producto de la operación. h) Escala y Duración de la Producción Esperada. • Una vez calculada las reservas y definido el programa de producción se debe determinar la vida útil de la mina. i) Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y si es el caso transformación. 1. El titular debe describir y ubicar en un mapa el tipo de infraestructura requerida y proyectada ; además del centro de acopio debe describir:);;> Instalaciones para beneficio y/o transformación: Tolvas, trituradora, molinos, bandas transportadoras, transporte de minerales, malacates, otros.);;> Oficinas, campamento, casino, baños, vías de acceso: En este plano se deben identificar las diferentes vías principales y secundarias del transporte interno existentes y proyectadas en la explotación.
--	--	--	--	--	--	--

						);;> Centros de acopio, calcular la capacidad portante del área.);;> Subestaciones eléctricas y transformadores. 2. El titular además de describir los equipos y maquinarias a utilizar para las operaciones mineras, adecuación de vías, transporte (interno y externo), debe describir los equipos a utilizar en transformación beneficio, Para cada uno de ellos se debe señalar la capacidad, cantidad y respectiva ubicación de equipos y maquinarias en el plano topográfico. j) Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a la operación minera. Definir si dentro del proyecto minero se emplearan servidumbres mineras, en caso afirmativo debe definir qué tipo de servidumbre es, y localizarla dentro de un plano, Georreferenciando cada una, incluyendo obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a la operación minera. PARÁGRAFO.- La información anterior deberá ser presentada en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO TERCERO.- Recordar al titular del Contrato de Concesión No. HJU- 15471X, que solo puede iniciar actividades de Explotación, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras -PTO- aprobado y con el acto administrativo de Viabilidad Ambiental debidamente ejecutoriado y en firme emitido por parte de la Autoridad Ambiental competente.
CONTRATO DE CONCESION	IL4-15572X	WILLY FABIAN RAMIREZ OCAMPO Y JORGE ANDRES OCAMPO OSPINA	734-739	30/11/2016	AUTO GET No 000209	ARTÍCULO PRIMERO.- No aprobar el Programa de Trabajos y Obras - PTO, correspondiente al Contrato de Concesión No. IL4-15572X, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior, REQUERIR por una sola vez a los titulares del Contrato de Concesión No. IL4-15572X, para que alleguen la respectiva corrección al Programa de Trabajos y Obras - PTO presentado, complementando con la información, que se describe en el Concepto Técnico GET No. 230 del 18 de noviembre de 2016, Numeral 3: a) Delimitación del área de explotación. El documento evaluado menciona (...) "El total del área es de 188. 67 hectáreas levantadas en la

					<i>topografía de detalle del sector tal como se muestra en la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. " (...). El área no corresponde a la inscrita en el Registro Minero Nacional por lo cual debe hacer referencia a la misma.</i> <i>Las coordenadas presentadas en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para el área del Contrato de Concesión No.IL4-15572X, no corresponde en su orden a la alinderación comprendida por las coordenadas inscritas en el Registro Minero Nacional. Debe presentar la alinderación del área igual al inscrito en el Registro Minero Nacional.</i> <i>Según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 685 de 2001, Delimitación y Devolución de áreas, el titular no debe retener áreas que no sean económicamente explotables, por lo tanto, debe presentar la delimitación definitiva del área que será vinculada a los trabajos y obras de explotación.</i> <i>El titular debe definir, si va a retener o devolver, el área que no será ocupada por los trabajos y obras de explotación, y el área de la que no se tiene información de reservas.</i> <i>b) Mapa topográfico del área.</i> <i>Para las áreas de interés dentro del área contratada, el titular debe presentar mapa topográfico a escala 1:5000, preferiblemente 1:2000, con curvas de nivel como mínimo cada 20 m, y en lo posible cada 10 o 5 m.</i> <i>Los levantamientos deberán referenciar la infraestructura superficial (construcciones, carreteras, líneas eléctricas, etc.), los accidentes geográficos principales (quebradas, cerros, etc.), y las labores exploratorias y mineras existentes en el área (bocaminas, excavaciones, botaderos de estéril, patios de acopio, apiques, trincheras, etc.).</i> <i>Presentar los planos conforme a lo indicado en el numeral 4. 3 (Base Topográfica) de la Resolución 428 de 2013 y la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. El mapa topográfico, debe ser la base para los demás planos del PTO.</i> <i>c) Detallada información cartográfica del área.</i> <i>Allegar mapa geológico regional con la topografía del área, estructuras principales y</i>
--	--	--	--	--	---

					<i>formaciones geológicas a escala 1:25.000 o mayor. Tener en cuenta las convenciones específicas y generales del mismo.</i> <i>• Teniendo en cuenta que una de las razones por las cuales fue requerida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, ahora aprobada, es la inversión de nuevas herramientas geofísicas, entre ellas, Sondeos Electromagnéticos Transitorios (TEM), Radar de Penetración Terrestre (GPR) y Tomografías Geoeléctricas, allegar los resultados obtenidos con la implementación de estos métodos con el fin de ajustar el modelo geológico del depósito (profundidad, frecuencias utilizadas, delimitación del cuerpo mineralizado, espesor, geometría, etc.)</i> <i>• Allegar mapa geológico local a escala 1:5.000 o mayor, mostrando las características geológicas principales del yacimiento, ubicando puntos de control geológico del cuerpo mineralizado y con la ubicación de la totalidad de las actividades de exploración realizadas, coordenadas de los mismos y resultados obtenidos. Además, establecer lo sectores en que será dividida el área del proyecto minero (sector 1, sector, 2, bloque A, bloque B, etc.)</i> <i>• Aclarar por qué las coordenadas de los sondeos eléctricos verticales (SEV) presentados con la solicitud de prórroga para la etapa de exploración, difieren de las presentadas en el capítulo 5.8. 1 (Sondeos Eléctricos verticales).</i> <i>• Allegar columna estratigráfica local, con su respectiva descripción geológica, mineralizaciones, geología estructural.</i> d) Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto. <i>• Presentar mapa de reservas conforme a lo establecido en la Resolución 40600 de 2015, indicando áreas de cada tipo (probada y probable), puntos de muestreo y áreas a explotar; además, el sector 1 al cual se hace referencia en el cálculo de las reservas y los demás que sean proyectados para el título minero.</i> <i>• El documento evaluado menciona (...) "Se calcularon las reservas medidas para el sector 1 del título minero, aunque se aclara, que la zona más promisorio de material que contiene el área de la licencia es la que se localiza en sentido norte del polígono " (...). Establecer lo sectores en que será dividida el área del proyecto minero (sector 1, sector, 2, bloque A, bloque B, etc.) e incluirlos en el mapa de reservas.</i>
--	--	--	--	--	---

					<i>e) Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.</i> • <i>Allegar los análisis de calidad a los cuales se hace referencia en el capítulo 6.3 (Muestreo y Análisis de Calidad) expedido por un laboratorio certificado, en los que se definan las características físicas del mineral a explotar, así como el porcentaje a extraer (Volumen a explotar anualmente de cada uno de ellos).</i> ¹ <i>f) Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.</i> • <i>El titular debe describir y ubicar en un mapa el tipo de infraestructura requerida y proyectada en superficie.</i> • <i>Allegar plano de infraestructura ubicando en este, las instalaciones mencionadas en los ítems 8.3, 8.3.1; 8.3.2; 8.3.3, 8.3.4; 8.3.4. 1; 8.3.4.2; 8.3.4.3 y 8.3.4.4</i> <i>g) Plan Minero de Explotación.</i> • <i>Complementar el cronograma general del PTO, con el rendimiento del personal por turno año a año por toda la Vida del Proyecto minero.</i> • <i>Allegar plano cronológico anual de las labores de desarrollo, preparación y explotación durante la vida del proyecto.</i> • <i>Allegar Plano de vías. En este plano se deben identificar las diferentes vías principales y secundarias del transporte interno existentes y proyectadas en la explotación.</i> • <i>Allegar plano donde muestre como quedarán los terrenos después de la actividad minera, recuperación geomorfológica, paisajística y forestal.</i> • <i>Plano de cierre de la explotación y abandono de los montajes, en el cual se debe mostrar el área antes de la intervención de la minería y el después de culminada la explotación.</i> • <i>Allegar Plano de Localización de las instalaciones y obras de minería (oficinas, campamentos, talleres, casino, patios de acopio, instalaciones para el beneficio y transformación, vías de</i>
--	--	--	--	--	---

					<i>transporte interno, redes de energía eléctrica y transformadores, botaderos, puntos de cargue, viveros, canales de distribución de agua, lagunas de sedimentación, pilas de suelo, diques de protección, obras de carácter ambiental, vías de acceso externo al área del proyecto minero, acceso de red eléctrica, suministro de agua potable).</i> <i>• Aclarar las proyecciones en el estudio financiero ya que en el análisis económico y financiero se evidencia cinco (5) años para la etapa de exploración y en la escala de duración de la producción esperada, expresa que el contrato es de 30 años distribuidos en dos etapa a saber: Una primera etapa de exploración con duración de tres años, y así nos quedaría un periodo de explotación de 27 años.</i> <i>h) Escala y Duración de la Producción Esperada.</i> <i>• Según el documento evaluado, menciona que la minuta del contrato de concesión firmada con el ente administrador del recurso mineral concesionado, tiene una duración del contrato de 30 años distribuidos en dos etapa a saber: Una primera etapa de exploración con duración de tres años, y así nos quedaría un periodo de explotación de 27 años, más sin embargo Mediante Resolución GSC-ZC 000029 del 08 de febrero de 2016, se resuelve:</i> <i>• Artículo primero: Aceptar la solicitud de prórroga de dos (2) años para la etapa de exploración, presentada por los titulares del contrato de concesión No. IL4-15572X.</i> <i>• Parágrafo primero: La anterior prórroga en la etapa de exploración, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesión No. IL4-15572X, la cual continúa siendo de treinta (30) años, y cuyas etapas quedaran así: cinco (5) años para la etapa de exploración, contados desde la inscripción del título en el Registro Minero Nacional, es decir desde el 19 de junio de 2012; para la etapa de construcción y montaje: tres (3) años y para la etapa de explotación: el termino restante, esto es en principio veintidós (22) años.</i> <i>• Parágrafo segundo: El contrato de concesión No. IL4-15572X, se encuentra actualmente en el cuarto año de la etapa de exploración, en este sentido debe definir y aclarar las etapas según la Resolución GSC-ZC 000029 del 08 de febrero de 2016.</i> <i>i) Descripción y localización de las Obras e Instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.</i>
--	--	--	--	--	--

					• Definir si dentro del proyecto minero se emplearan servidumbres mineras, en caso afirmativo debe definir qué tipo de servidumbre es, y localizarla dentro de un plano, Georreferenciando cada una, incluyendo obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a la operación minera. PARÁGRAFO.- La información anterior deberá ser presentada en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO TERCERO.- Teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión No. IL4- 15572X, se encuentra en el quinto año de la etapa de exploración (hasta el 18 de junio de 2017) y teniendo en cuenta la prórroga de dos (2) años concedida mediante Resolución GSC-ZC 000029 del 08 de febrero de 2016, se REQUIERE a los titulares para que alleguen junto con el complemento de Programa de Trabajos y Obras - PTO: den a conocer los resultados de la totalidad de las actividades de exploración realizadas, o aclaren si se requiere desistimiento del tiempo restante de la etapa de exploración. PARÁGRAFO.- La información anterior deberá ser presentada en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO CUARTO.- Recordar a los titulares del Contrato de Concesión No. IL4- 15572X que solo pueden iniciar actividades de Explotación, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras -PTO- aprobado y con el acto administrativo de Viabilidad Ambiental debidamente ejecutoriado y en firme, emitido por parte de la Autoridad Ambiental competente.
CONTRATO DE CONCESION	HFL-143	JOSE RAMON CSTILLO, ORLANDO GALVIS MONGUI, JOSE ALIRIO URREA DUARTE, LUIS AUBIN CASTRO QUIÑONEZ, OSCAR DE JESUS URREA, ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y LIBARDO RIAÑO CANO		30/11/2016	AUTO GET No 000208 ARTÍCULO PRIMERO.- No aprobar el complemento del Programa de Trabajos y Obras -PTO- correspondiente al Contrato de Concesión No. HFL-143, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior, requerir por una sola vez al titular del Contrato de Concesión No. HFL-143, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras -PTO- presentado, complementando la siguiente información, así: <i>1. Si bien presento un esquema del método de explotación, no presento en planos la proyección de las diferentes excavaciones proyectadas, nivel por nivel, vista en planta y perfiles: labores de desarrollo, preparación, explotación y secuencia de explotación.</i>

						<i>Allegó el plano 6 donde presenta parte de la información, sin embargo, de acuerdo a la escala presentada 1: 10000 no es posible visualizar la información solicitada, por lo tanto, debe allegarla en un plano topográfico a una escala 1:5000, la cual permita diferenciarlas labores de desarrollo, preparación y explotación. Se debe georeferenciar las bocaminas en el documento con las respectivas coordenadas (X y Y); para la secuencia de explotación se debe presentar el plano donde se observe los avances año a año.</i> <i>2. No presento planos de ventilación.</i> <i>Allega el plano 6, pero no se visualiza ninguna información respecto al plano de ventilación, por lo tanto, debe allegar el respectivo plano a escala 1:5000 donde se muestre el circuito principal de ventilación, con las entradas y salidas respectivas.</i> PARÁGRAFO.- La información anterior deberá ser presentada en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO TERCERO.- Recordar al titular del Contrato de Concesión No. HFL-143, que solo puede iniciar actividades de Explotación, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras -PTO- aprobado y con el acto administrativo de Viabilidad Ambiental debidamente ejecutoriado y en firme emitido por parte de la Autoridad Ambiental competente.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **09 de diciembre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JPARRA-JGONZALEZ